MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
GRUPO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE EQUIPOS BIOMÉDICOS

ALCANCE A ESTUDIO PREVIO PROCESO PN HOCEN SA 005 2025

En atención a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de la selección abreviada de subasta inversa **PN HOCEN SA 005 2025** que tiene por objeto el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LAS MARCAS: CADWELL, THERMO FISHER SCIENTIFIC/SHANDON, FUJINON E INNOMED, GENERAL ELECTRIC, CARLD ZEISS, MATACHANA, RICHARD WOLF, OTOPRONT, BTL, ESCO, CONMED, HAMILTON, NATUS, SORING, BOWA y GETINGE DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** y conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Estudios y documentos previos*, del Decreto 1082 de 2015, de manera atenta nos permitimos dar alcance a los estudios previos para contratos del proceso, así:

ESTUDIO PREVIO

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1.1 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para el presente proceso es la suma de **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($960,740,700.00)** distribuido así: **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($573,827,700.00),** para la vigencia 2025 y **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS ($386,913,000.00)** para la vigencia 2026 (Verificar Excel.) **Nota**: Los valores unitarios con IVA incluidos se encuentran descritos en el numeral 5.6 del Capítulo II del estudio previo.
1.2 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Resolución No. 001 del 01 de enero de 2025, DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025 Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025 No. 2417 Fecha 03/07/2025 Vigencia Futura XXXXXX Recurso 16 Valor vigencia 2025 - $573,827,700.00 Valor vigencia 2026 - $386,913,000

GRUPO	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VIG 2025	VIG 2026
1	03/07/2025	2417	HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA CADWELL	N/A	$13,740,316.00	$8,240,316.00
2	03/07/2025	2417	HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA THERMO FISHER SCIENTIFIC/SHANDON	N/A	$20,714,364.00	$15,714,364.00
3	03/07/2025	2417	HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA FUJINON E INNOMED	N/A	$42,479,100.00	$42,577,490.00
4	03/07/2025	2417	HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS VENTILADORES MECÁNICOS DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO CARESCAPE R860	N/A	$14,140,000.00	$15,140,000.00
5	03/07/2025	2417	HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE EQUIPOS DE LA MARCA KAIKA Y MATACHANA	N/A	$65,430,073.00	$53,860,891.00
6	03/07/2025	2417	HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA RICHARD WOLF Y OTOPRONT	N/A	$22,105,969.00	$18,783,893.00
7	03/07/2025	2417	HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA BTL	N/A	$9,474,687.00	$7,782,013.00
8	03/07/2025	2417	HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE EQUIPOS LAS CABINAS DE BIOSEGURIDAD DE LA MARCA ESCO	N/A	$10,691,264.00	$5,691,264.00
9	03/07/2025	2417	HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE LA MARCA CONMED	N/A	$28,452,590.00	$20,452,590.00
10	03/07/2025	2417	HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS VENTILADORES MECÁNICOS DE LA MARCA HAMILTON MODELO C3	N/A	$89,786,621.00	$36,738,100.00

11	03/07/2025	2417	HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE LA MARCA NATUS	N/A	$6,382,721.00	$5,520,502.00	
12	03/07/2025	2417	HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE LA MARCA BOWA,	N/A	$5,722,572.00	$1,781,207.00	
13	03/07/2025	2417	HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA MARCA MECCANOTICA, H&C, CSO Y NIDEK	N/A	$11,829,281.00	$8,873,901.00	
14	03/07/2025	2417	HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS PARA LAS CAMAS HOSPITALARIAS MARCA LOS PINOS	N/A	$58,314,047.00	$25,314,047.00	
15	03/07/2025	2417	HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE AUDICIÓN MARCA INTERACOUSTICS	N/A	$3,970,000.00	$3,970,000.00	
16	03/07/2025	2417	HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA EL EQUIPO DE URODINAMIA MARCA LABORIE	N/A	$4,230,421.00	$7,110,268.00	
17	03/07/2025	2417	HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA EL EQUIPO GAMMACAMARA DISCOVERY MARCA GENERAL ELECTRIC	N/A	$46,691,393.00	$14,691,393.00	
18	03/07/2025	2417	HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE CADENA DE FRIO	N/A	$59,755,221	$46,755,221	
19	03/07/2025	2417	HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE MARCA BARKEY	N/A	$7,564,000.00	$7,571,462.00	
20	03/07/2025	2417	HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS MARCA GETINGE.	N/A	$52,344,071.00	$40,344,070.00	
TOTAL VIGENCIA 2025							$573,827,700.00	$386,913,000	

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

El oferente debe presentar los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el Titulo1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 5, artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, los indicadores que deben estar contenidos en el (RUP) registro único de proponentes corresponden a la vigencia fiscal 2023, así:

A. Indicadores de capacidad financiera:

Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1,66**

Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **72%.**

Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **7**

Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

B. Indicadores de capacidad organizacional:

Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,20**

Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,17**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>= 0,20	>= 0,13	>= 1,74	<= 72%	>= 3.52

NOTA: Para establecer los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional se tuvo en cuenta el oficio No. GS-2025-047562-DISAN de fecha 09 de junio de 2025 mediante el cual se remite el resultado del análisis del sector.

Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:

Balance General El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos, con corte a 31 de diciembre de 2024, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

Notas a los estados financieros del balance general.

Certificado vigente de antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia de la inscripción del contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

5.1. FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez adjudicado el presente proceso y el contrato que se llegase a suscribir la ejecución, se hará en forma de TRACTO SUCESIVO en las condiciones y con las garantías exigidas; inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo con previa coordinación con el Supervisor de Contrato, según la siguiente proyección:

GRUPO	EQUIPO	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	MES / VISITA
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE EQUIPOS COMO ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIOGRAFO DE LA MARCA CADWELL	MANTENIMIENTO/ PREVENTIVO	1 VISITA	OCTUBRE 2025 / MAYO 2026
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE EQUIPOS COMO BAÑO DE FLOTACIÓN, CRIOSTATO, DESPARAFINADOR DE CASSETTES, MICROTOMO, PROCESADOR DE TEJIDOS, ESTACIÓN DE MACROSCOPIA DE LA MARCA THERMO FISHER SCIENTIFIC/SHANDON	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1 VISITA	OCTUBRE 2025 / MAYO 2026
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
3	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE EQUIPOS COMO ENDOSCOPIA ENTEROSCOPIO, TORRES DE ENDOSCOPIA (VIDEOPROCESADOR, FUENTE DE LUZ, MONITOR, BOMBA CONTROLADORA Y CARRO DE TRANSPORTE), VIDEOGASTROSCOPIO, VIDEOCOLONOSCOPIO, VIDEODUODENOSCOPIO Y GASTROSCOPIO DOBLE CANAL, VIDEOBRONCOSCOPIO Y DESFIBRILADORES DE LA MARCA FUJINON E INNOMED	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1 VISITA	OCTUBRE 2025 / MAYO 2026
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
4	RESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE EQUIPOS COMO VENTILADORES MECÁNICOS DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO CARESCAPE R860	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1 VISITA	OCTUBRE 2025 / MAYO 2026
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
5	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE EQUIPOS COMO ESTERILIZADOR DE FORMALDEHIDO, MESA DE NECROPSIAS, NEVERA DE CADÁVERES, MICROSCOPIOS QUIRÚRGICOS Y BINOCULARES, LAMPARA DE HENDIDURA VISULAS DE LA MARCA KAIKA Y MATACHANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1 VISITA	OCTUBRE 2025 / MAYO 2026
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
6	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS INTEGRADOS PARA TORRES MULTIDISCIPLINARESY UNIDADES DE OTORRINO DE LA MARCA RICHARD WOLF Y OTOPRONT MARCA RICHARD WOLF	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1 VISITA	OCTUBRE 2025 / MAYO 2026
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
7	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE EQUIPOS COMO GRABADORAS DE TENSIÓN ARTERIAL DE LA MARCA BTL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1 VISITA	OCTUBRE 2025 / MAYO 2026
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
8	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE EQUIPOS COMO CABINAS DE BIOSEGURIDAD DE LA MARCA ESCO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1 VISITA	OCTUBRE 2025 / MAYO 2026
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
9	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS COMO SIERRAS QUIRÚRGICAS DE LA MARCA CONMED	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1 VISITA	OCTUBRE 2025 / MAYO 2026
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR

10	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS COMO VENTILADORES MECÁNICOS DE LA MARCA HAMILTON MODELO C3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1 VISITA	OCTUBRE 2025 / MAYO 2026
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
11	RESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS COMO ELECTROENCEFALOGRAFIA Y VIDEOTELEMETRIA DE LA MARCA NATUS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1 VISITA	OCTUBRE 2025 / MAYO 2026
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
12	RESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS COMO UNIDAD ELECTROQUIRURGICA MARCA BOWA, MODELO ARC350	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1 VISITA	OCTUBRE 2025 / MAYO 2026
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
13	RESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA MARCA MECCANOTICA, H&C, CSO Y NIDEK	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1 VISITA	SEPTIEMBRE 2025
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
14	RESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS PARA LAS CAMAS HOSPITALARIAS MARCA LOS PINOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1 VISITA	OCTUBRE 2025 / MAYO 2026
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
15	RESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE AUDICIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1 VISITA	OCTUBRE 2025 / MAYO 2026
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
16	RESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA EL EQUIPO DE URODINAMIA MARCA LABORIE, MODELO GOBY, SERIE No GHUB-9-18094118	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1 VISITA	OCTUBRE 2025 / MAYO 2026
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
17	RESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA EL EQUIPO GAMMACAMARA DISCOVERY NM 630 MARCA GENERAL ELECTRIC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1 VISITA	OCTUBRE 2025 / MAYO 2026
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
18	RESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE CADENA DE FRIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1 VISITA	OCTUBRE 2025 / MAYO 2026
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
19	RESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE MARCA BARKEY	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1 VISITA	OCTUBRE 2025 / MAYO 2026
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
20	RESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS MARCA GETINGE.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1 VISITA	OCTUBRE 2025 / MAYO 2026
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un **Plazo de Ejecución hasta 30 de junio del 2025 o hasta agotar presupuesto,** lo que primero ocurra, tiempo durante el cual, deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de inicio de Ejecución del Contrato.

5.4 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la contratación es de **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($960,740,700.00)** distribuido así: **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($573,827,700.00),** para la vigencia 2025 y **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS ($386,913,000.00)**

GRUPOS	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	VISITA DE PREVENTIVO 2025	CORRECTIVO 2025	VISITA DE PREVENTIVO 2026	CORRECTIVO 2026
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA CADWELL	$8,240,316	$5,500,000	$8,240,316	$0
2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA THERMO FISHER SCIENTIFIC/SHANDON	$5,714,364	$15,000,000	$5,714,364	$10,000,000
3	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA FUJINON E INNOMED	$17,577,490	$24,901,610	$17,577,490	$25,000,000
4	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS VENTILADORES MECÁNICOS DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO CARESCAPE R860	$7,140,000	$7,000,000	$7,140,000	$8,000,000
5	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE EQUIPOS DE LA MARCA KAIKA Y MATACHANA	$38,860,891	$26,578,182	$38,860,891	$15,000,000
6	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA RICHARD WOLF Y OTOPRONT	$18,283,893	$3,822,067	$18,283,893	$500,000
7	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA BTL	$6,782,013	$2,692,675	$6,782,013	$1,000,000
8	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE EQUIPOS LAS CABINAS DE BIOSEGURIDAD DE LA MARCA ESCO	$2,691,264	$8,000,000	$2,691,264	$3,000,000

9	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE LA MARCA CONMED	$20,452,590	$8,000,000	$20,452,590	$0
10	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS VENTILADORES MECÁNICOS DE LA MARCA HAMILTON MODELO C3	$28,893,310	$60,893,310	$28,893,310	$7,844,799
11	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE LA MARCA NATUS	$5,520,502	$862,219	$5,520,502	$0
12	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE LA MARCA BOWA,	$1,781,207	$3,941,365	$1,781,207	$0
13	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA MARCA MECCANOTICA, H&C, CSO Y NIDEK	$7,873,901	$3,955,380	$7,873,901	$1,000,000
14	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS PARA LAS CAMAS HOSPITALARIAS MARCA LOS PINOS	$23,314,047	$35,000,000	$23,314,047	$2,000,000
15	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE AUDICIÓN MARCA INTERACOUSTICS	$1,920,000	$2,050,000	$1,920,000	$2,050,000
16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA EL EQUIPO DE URODINAMIA MARCA LABORIE	$1,232,070	$2,998,351	$1,232,070	$5,878,198
17	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA EL EQUIPO GAMMACAMARA DISCOVERY MARCA GENERAL ELECTRIC	$11,691,393	$35,000,000	$11,691,393	$3,000,000
18	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE CADENA DE FRIO	$38,755,221	$21,000,000	$38,755,221	$8,000,000
19	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE MARCA BARKEY**	**$5,721,000**	**$1,843,000**	**$5,721,000**	**$1,850,462**
20	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS MARCA GETINGE.	$25,344,070	$27,000,001	$25,344,070	$15,000,000
TOTALES		TOTAL 2025	$573,827,700	TOTAL 2026	$386,913,000

NOTA: Si bien es cierto que el Grupo No. 9 – Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos repuestos genuinos para los equipos de la marca CONMED, presenta una desfinanciación en relación con los valores asignados a los mantenimientos preventivos, la Entidad, en aras de garantizar la continuidad operativa y la seguridad del servicio, priorizará la ejecución de los mantenimientos preventivos de los equipos considerados críticos para la atención, en consecuencia, se dará prelación a los siguientes dispositivos: Cargador para baterías de litio Ref. L3000 S/N: 20214547, Pieza de mano batería sierra oscilante Mpower 2 Ref. PRO6300M S/N: LAA02142, Adaptador pasa alambre Ref. PRO6140 S/N: LAA02892, Adaptador pasa clavos, pieza modular, Sierra reciprocante H. pequeños, fundamentando en la necesidad de preservar la funcionalidad de los equipos más relevantes para los procedimientos quirúrgicos, asegurar la disponibilidad de la tecnología indispensable y optimizar los recursos asignados dentro de las limitaciones presupuestales existentes.

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

El proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 2015 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos y documentos previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, y Aviso de Convocatoria conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015..

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

a. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**RECURSO HUMANO:** El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario, a presentar el siguiente RECURSO HUMANO para la prestación del servicio objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar y presentar con la oferta el FORMULARIO DE CAPACIDAD TÉCNICA. Un (01) ingeniero biomédico o electrónico, técnico profesional en electromedicina, tecnólogo en mantenimiento de equipo biomédico, para el técnico/tecnólogo biomédico o electrónico que cuente con capacitación y certificación expedida por el fabricante, con una experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento de equipos biomédicos relacionados con el presente proceso. • La experiencia se acreditará con certificaciones de las entidades en las cuales el Ingeniero Biomédico o Electrónico ha tenido contratación. • El Ingeniero Biomédico, Electrónico técnico o tecnólogo que realizará el servicio técnico, deberá tener registro INVIMA, de conformidad con el Artículo 39 del Decreto 4725 de 2005. **Nota 1 :** Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista, deberá diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y anexar la hoja de vida, diploma y certificaciones de experiencia el cual será entregado al supervisor de contrato, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, conforme a lo ofertado en FORMULARIO CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA de la propuesta presentada, dejando constancia de la respectiva verificación. **Nota 2:** si durante la ejecución del contrato, es necesario el reemplazo del personal con el que se esté ejecutando el mismo, el CONTRATISTA deberá comunicarlo con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación al supervisor del contrato y deberá diligenciar y presentar al supervisor, el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS junto con los soportes, para que este de viabilidad al cambio.
2	Registro del INVIMA Repuestos: El Oferente debe presentar registro INVIMA vigente para todos los repuestos genuinos. En el caso que algún repuesto no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.
3	El oferente (futuro contratista) debe presentar con su oferta el protocolo de mantenimiento (en idioma castellano) del servicio ofertado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo.
4	El Recurso Humano requerido realizará las actividades descritas en el presente anexo, previa supervisión del personal del grupo biomédico del Hospital Central que designe el supervisor. adicionalmente se firmará por las partes el informe correspondiente, por cada actividad realizada en la prestación del servicio
5	El oferente (futuro contratista) debe garantizar soporte telefónico, de lunes a viernes en horario de 8:00am a 5:00 pm, con el fin de dar solución rápida, para lo cual deberá asignar contacto telefónico. Teléfono:_____
6	El oferente (futuro contratista) debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de doce (12) horas de Lunes a viernes y 48 horas, si la solicitud se hace el sábado o domingo, para cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo. (Excepto la empresa GE los fines de semana)
7	El oferente (futuro contratista) se compromete a reemplazar los repuestos (genuinos) en los siguientes términos: • Repuestos (genuinos) que requieran importación, serán reemplazados en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato. • Repuestos (genuinos) que no requieran importación, serán reemplazados en un plazo máximo de quince (15) días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota**: El oferente (futuro contratista) debe garantizar un amplio stock de repuestos, para disminuir los tiempos de parada de los equipos y de esta forma garantizar la continua prestación del servicio.
8	En el caso en que El oferente (futuro contratista) suministre algún bien deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 0447 del 6 de Marzo del 2018 de la Secretaría Distrital de Salud y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, El oferente (futuro contratista) deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de ELEMENTOS o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

9	El oferente (futuro contratista) durante la ejecución del contrato y de ser necesario realizará las visitas necesarias para validar y garantizar el buen funcionamiento del equipo, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional, en caso de que se requieran actividades de mantenimiento correctivo estas se realizaran, previo reporte realizado por el contratista y autorización del supervisor de las actividades según lo establecido en el presente anexo.
10	El oferente (futuro contratista) se compromete a que el recurso humano que vaya a realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo se presente en cada visita a la Oficina del Grupo de mantenimiento y Control equipo Biomédico del Hospital Central para informar las actividades a desempeñar registrar su asistencia y hora de salida.
11	En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, El oferente (futuro contratista) debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.
12	El oferente (futuro contratista) se compromete a que durante la ejecución del contrato y de ser necesario incluir actividades correctivas que no hayan sido contempladas en el presente proceso, se deberán incluir mediante solicitud del supervisor del contrato al ordenador del gasto, para la modificación del contrato. El valor de estas actividades será establecido conforme a 3 (tres) cotizaciones exceptuando cuando el contratista presente carta de distribución exclusiva por parte del fabricante de la tecnología.
13	El oferente (futuro contratista) deberá actualizar la hoja de vida del equipo, según formato entregado por la Institución, deberá realizar aporte de manuales y guías rápidas de manejo, limpieza y desinfección en caso de que el Hospital no cuente con estos documentos, sin costo alguno para la entidad.
14	El oferente (futuro contratista) se compromete a proyectar un cronograma de entrenamiento al personal operador del equipo sobre el manejo y recomendaciones para el cuidado de los equipos incluidos en el presente proceso, entregando al supervisor del mismo las evidencias con listado de asistencia al entrenamiento y documentando.
15	El oferente (futuro contratista) debe preservar las normas de bioseguridad hospitalaria, deberá mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y deberá dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato
16	El oferente (futuro contratista) seleccionado se compromete en caso de ser adjudicatario a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente (futuro contratista) en virtud del contrato deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información
17	El oferente (futuro contratista) contemplará dentro de los precios ofertados en su propuesta los costos de transporte, trasiego e impuestos de ley de las actividades preventivas y correctivas a prestar.
18	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: 1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. Soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. 3. FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal.
19	En el caso en que el oferente (futuro contratista) suministre algún equipo, elemento y/o insumo, deberá garantizar que este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Decreto 419 de 2021 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable
20	El oferente (futuro contratista), garantiza que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, donde no deberá estar incluido.** **Nota: El comité evaluador técnico realizará la consulta en la página web** http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext**, con el fin de verificar que al oferente no le registren infracciones y/o sanciones vigentes, de acuerdo a lo establecido de la Resolución 415 de 2010.**
21	**Garantía por mano de obra (mantenimiento preventivo y/o correctivo):** El Oferente debe ofrecer la garantía por mano de obra por término de TRES (3) meses, a partir de la fecha. sin incluir aquellas originadas por mal uso, manejo inadecuado o fallas eléctricas de la red interna de la Entidad.
22	**Garantía por repuestos genuinos**: El Oferente debe ofrecer la garantía por repuestos genuinos por término de TRES (3) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto. sin incluir aquellas originadas por mal uso, manejo inadecuado o fallas eléctricas de la red interna de la Entidad.
23	**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE** **PROPONENTE NACIONAL**

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, donde se verificar que la misma, este relacionado con los servicios solicitados en el proceso; de igual forma el valor a certificar debe igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC y SMMLV equivalentes. Dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP (Registro único de proponentes).

El proponente deberá estar inscrito en cualquiera de las siguientes clasificaciones de acuerdo con el presupuesto ofertado, y deberá acreditar la misma como la entidad lo indica.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE EQUIPOS MARCAS: CADWELL, THERMO FISHER SCIENTIFIC/SHANDON, FUJINON E INNOMED, GENERAL ELECTRIC, KAIKA, MATACHANA, RICHARD WOLF, OTOPRONT, BTL, ESCO, CONMED, HAMILTON, NATUS, SORING Y BOWA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA CADWELL		41000000	41100000	85161502 85161501 85161502 85161501 85161502 85161501 85161502 85161501	N/A	12.26
2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA THERMO FISHER SCIENTIFIC/SHANDON					N/A	14.55
3	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA FUJINON E INNOMED					N/A	36.87
4	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS VENTILADORES MECÁNICOS DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO CARESCAPE R860					N/A	12.32
5	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE EQUIPOS DE LA MARCA KAIKA Y MATACHANA		42000000	42200000		N/A	39.99
6	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA RICHARD WOLF Y OTOPRONT					N/A	25.42
7	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA BTL		85160000	85161500		N/A	6.56
8	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE EQUIPOS LAS CABINAS DE BIOSEGURIDAD DE LA MARCA ESCO					N/A	7.51
9	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE LA MARCA CONMED					N/A	19.99
10	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS VENTILADORES MECÁNICOS DE LA MARCA HAMILTON MODELO C3					N/A	63.07
11	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE LA MARCA NATUS					N/A	7.39
12	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE LA MARCA BOWA,					N/A	4.48
13	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA MARCA MECCANOTICA, H&C, CSO, CANON Y NIDEK					N/A	13.84
14	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS PARA LAS CAMAS HOSPITALARIAS MARCA LOS PINOS					N/A	35.65
15	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE AUDICIÓN MARCA INTERACOUSTICS					N/A	2.74
16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA EL EQUIPO DE URODINAMIA MARCA LABORIE					N/A	3.98
17	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA EL EQUIPO GAMMACAMARA DISCOVERY MARCA GENERAL ELECTRIC					N/A	29.29
18	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE CADENA DE FRIO					N/A	35.66
19	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE MARCA BARKEY					N/A	5.31
20	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS MARCA GETINGE.					N/A	26.23

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar la experiencia de acuerdo con los códigos del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se indica en el presente documento hasta el tercer nivel.
NOTA 2: Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Hospital Central tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente (futuro contratista) que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

	NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes en proporción a su porcentaje de participación; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código solicitado. NOTA 4: No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta, esta regla no será aplicable para cuando la constitución de la compañía tenga menos de 3 años caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica. NOTA 5: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el certificado de registro único de proponentes (RUP) expedido por cámara de comercio, que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado (fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la presentación de la oferta,), vigente y debe estar firme al momento previo a la realización de la subasta o antes de la adjudicación en caso de que no proceda realizar subasta. NOTA 6: En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. NOTA 7: En caso de las sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, de acuerdo al porcentaje (%) de participación en la sociedad. NOTA 8: En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la entidad podrá solicitar los documentos necesarios. NOTA 9: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012. NOTA 10: De acuerdo con lo regulado en el Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.
24	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el oferente (futuro contratista) debe informar de inmediato al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.
25	El oferente (futuro contratista) se obliga a cumplir con el objeto del contrato y efectuara el servicio de conformidad con las condiciones técnicas mínimas y garantías requeridas, en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del estudio previo.
26	El Oferente (futuro contratista) deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.
27	El oferente (futuro contratista) deberá cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales por él contratados, así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.
28	En virtud del presente proceso, el oferente (futuro contratista) se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Formulario CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.
29	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
30	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
31	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS
32	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS
33	El oferente (futuro contratista) deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
34	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS
35	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO PORCENTAJE DE IVA
36	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
37	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
38	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
39	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la oferta los formularios relacionados en el presente estudio previo, adjuntando los soportes (técnico, jurídico y económico) necesarios para acreditar el cumplimiento del ofrecimiento realizado.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Seriedad de la Oferta	Externo	Incumplimiento seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto asignado al grupo, grupos, ítem o ítems ofertar	Oferente	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.	La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. Vigencia: Desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigencia del Contrato garantizado.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato. El CONTRATISTA deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Mala Calidad del servicio (70%)	Cuarenta por ciento (40%) del Valor del Contrato (mano de obra)	Contratista	vigencia del Contrato por mano de obra y tres (3) meses más por garantía de mano de obra (mantenimiento preventivo y correctivo)	Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista, aquellos que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta Garantía no podrá ser inferior al Cuarenta Por Ciento (40%) del valor total del Contrato para mano de obra y deberá extenderse por la vigencia del mismo y tres (3) meses más por garantía de mano de obra (mantenimiento preventivo y correctivo)
			Treinta por ciento (30%) del Valor del Contrato (El no correcto funcionamiento de los Bienes(repuestos)		Vigencia del Contrato por garantía de repuestos genuinos y tres (3) meses más por la Garantía de repuestos genuinos (mantenimiento	Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista, aquellos que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes (repuestos), teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta Garantía no podrá ser inferior al Treinta Por Ciento (30%) del valor total del contrato y deberá extenderse por la vigencia del mismo y tres (3) meses más por la Garantía de repuestos genuinos (mantenimiento preventivo y correctivo)

					preventivo y correctivo)	
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No Pago de Salarios y Prestaciones	Cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato (No Pago de Salarios)	Contratista	Vigencia del Contrato y tres (3) años más.	Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del presente contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Cláusula penal Pecuniaria	Jurídico Técnico Financiero	Cláusula penal Pecuniaria	Veinte por ciento 20% del valor total del Contrato	Contratista	Hasta tres años después de la ocurrencia del presunto incumplimiento.	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la Entidad. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
Multas	Técnico	Incumplimiento Parcial	V/r del incumplimiento, aplicación Multa. Cero punto cinco por ciento (0.5%) del Valor del Contrato	Contratista	Hasta tres años después de la ocurrencia del presunto incumplimiento.	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
	Jurídico	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	Cero punto dos por ciento 0.5% del valor total del Contrato	Contratista	Hasta tres años después de la ocurrencia del presunto incumplimiento.	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. De acuerdo con la fórmula de estimación de valor y debido proceso establecido en la multa anterior por incumplimiento.

Nota 1: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución.

En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Bogotá D.C.,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN HOCEN SA 005 2025 cuyo objeto es la: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LAS MARCAS: CADWELL, THERMO FISHER SCIENTIFIC/SHANDON, FUJINON E INNOMED, GENERAL ELECTRIC, CARLD ZEISS, MATACHANA, RICHARD WOLF, OTOPRONT, BTL, ESCO, CONMED, HAMILTON, NATUS, SORING, BOWA y GETINGE DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Oferente: _____, nos comprometemos en caso de ser adjudicatario, a presentar el siguiente recurso humano para la prestación del servicio objeto del presente proceso:

No.	Profesión
1	**RECURSO HUMANO:** El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario, a presentar el siguiente RECURSO HUMANO para la prestación del servicio objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar y presentar con la oferta el FORMULARIO DE CAPACIDAD TÉCNICA. Un (01) ingeniero biomédico o electrónico, técnico profesional en electromedicina, tecnólogo en mantenimiento de equipo biomédico, para el técnico/tecnólogo biomédico o electrónico que cuente con capacitación y certificación expedida por el fabricante, con una experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento de equipos biomédicos relacionados con el presente proceso. • La experiencia se acreditará con certificaciones de las entidades en las cuales el Ingeniero Biomédico o Electrónico ha tenido contratación. • El Ingeniero Biomédico, Electrónico técnico o tecnólogo que realizará el servicio técnico, deberá tener registro INVIMA, de conformidad con el Artículo 39 del Decreto 4725 de 2005.

Para cual, una vez se dé inicio a la ejecución, se entregarán al supervisor del contrato, los documentos y requisitos requeridos en la condición técnica No. 1, del Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Bogotá D.C, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN HOCEN SA 005 2025 , cuyo objeto es la: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LAS MARCAS: CADWELL, THERMO FISHER SCIENTIFIC/SHANDON, FUJINON E INNOMED, GENERAL ELECTRIC, CARLD ZEISS, MATACHANA, RICHARD WOLF, OTOPRONT, BTL, ESCO, CONMED, HAMILTON, NATUS, SORING, BOWA y GETINGE DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que, ofrecemos el 100% de las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, requeridas en el presente formulario, para lo cual adjuntamos al presente los documentos que acreditan el cumplimiento de la oferta presentada.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECE	
		SI	NO
1	**RECURSO HUMANO:** El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario, a presentar el siguiente RECURSO HUMANO para la prestación del servicio objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar y presentar con la oferta el FORMULARIO DE CAPACIDAD TÉCNICA. Un (01) ingeniero biomédico o electrónico, técnico profesional en electromedicina, tecnólogo en mantenimiento de equipo biomédico, para el técnico/tecnólogo biomédico o electrónico que cuente con capacitación y certificación expedida por el fabricante, con una experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento de equipos biomédicos relacionados con el presente proceso. • La experiencia se acreditará con certificaciones de las entidades en las cuales el Ingeniero Biomédico o Electrónico ha tenido contratación. • El Ingeniero Biomédico, Electrónico técnico o tecnólogo que realizará el servicio técnico, deberá tener registro INVIMA, de conformidad con el Artículo 39 del Decreto 4725 de 2005. **Nota 1 :** Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista, deberá diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y anexar la hoja de vida, diploma y certificaciones de experiencia el cual será entregado al supervisor de contrato, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, conforme a lo ofertado en FORMULARIO CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA de la propuesta presentada, dejando constancia de la respectiva verificación. **Nota 2:** si durante la ejecución del contrato, es necesario el reemplazo del personal con el que se esté ejecutando el mismo, el CONTRATISTA deberá comunicarlo con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación al supervisor del contrato y deberá diligenciar y presentar al supervisor, el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS junto con los soportes, para que este de viabilidad al cambio.		
2	Registro del INVIMA Repuestos: El Oferente debe presentar registro INVIMA vigente para todos los repuestos genuinos. En el caso que algún repuesto no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.		
3	El oferente (futuro contratista) debe presentar con su oferta el protocolo de mantenimiento (en idioma castellano) del servicio ofertado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo.		
4	El Recurso Humano requerido realizará las actividades descritas en el presente anexo, previa supervisión del personal del grupo biomédico del Hospital Central que designe el supervisor. adicionalmente se firmará por las partes el informe correspondiente, por cada actividad realizada en la prestación del servicio		
5	El oferente (futuro contratista) debe garantizar soporte telefónico, de lunes a viernes en horario de 8:00am a 5:00 pm, con el fin de dar solución rápida, para lo cual deberá asignar contacto telefónico.		

	Teléfono:_____		
6	El oferente (futuro contratista) debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de doce (12) horas de Lunes a viernes y 48 horas, si la solicitud se hace el sábado o domingo, para cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo. (Excepto la empresa GE los fines de semana)		
7	El oferente (futuro contratista) se compromete a reemplazar los repuestos (genuinos) en los siguientes términos: • Repuestos (genuinos) que requieran importación, serán reemplazados en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato. • Repuestos (genuinos) que no requieran importación, serán reemplazados en un plazo máximo de quince (15) días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota**: El oferente (futuro contratista) debe garantizar un amplio stock de repuestos, para disminuir los tiempos de parada de los equipos y de esta forma garantizar la continua prestación del servicio.		
8	En el caso en que El oferente (futuro contratista) suministre algún bien deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 0447 del 6 de Marzo del 2018 de la Secretaría Distrital de Salud y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, El oferente (futuro contratista) deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de ELEMENTOS o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
9	El oferente (futuro contratista) durante la ejecución del contrato y de ser necesario realizará las visitas necesarias para validar y garantizar el buen funcionamiento del equipo, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional, en caso de que se requieran actividades de mantenimiento correctivo estas se realizaran, previo reporte realizado por el contratista y autorización del supervisor de las actividades según lo establecido en el presente anexo.		
10	El oferente (futuro contratista) se compromete a que el recurso humano que vaya a realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo se presente en cada visita a la Oficina del Grupo de mantenimiento y Control equipo Biomédico del Hospital Central para informar las actividades a desempeñar registrar su asistencia y hora de salida.		
11	En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, El oferente (futuro contratista) debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.		
12	El oferente (futuro contratista) se compromete a que durante la ejecución del contrato y de ser necesario incluir actividades correctivas que no hayan sido contempladas en el presente proceso, se deberán incluir mediante solicitud del supervisor del contrato al ordenador del gasto, para la modificación del contrato. El valor de estas actividades será establecido conforme a 3 (tres) cotizaciones exceptuando cuando el contratista presente carta de distribución exclusiva por parte del fabricante de la tecnología.		
13	El oferente (futuro contratista) deberá actualizar la hoja de vida del equipo, según formato entregado por la Institución, deberá realizar aporte de manuales y guías rápidas de manejo, limpieza y desinfección en caso de que el Hospital no cuente con estos documentos, sin costo alguno para la entidad.		
14	El oferente (futuro contratista) se compromete a proyectar un cronograma de entrenamiento al personal operador del equipo sobre el manejo y recomendaciones para el cuidado de los equipos incluidos en el presente proceso, entregando al supervisor del mismo las evidencias con listado de asistencia al entrenamiento y documentando.		
15	El oferente (futuro contratista) debe preservar las normas de bioseguridad hospitalaria, deberá mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y deberá dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato		
16	El oferente (futuro contratista) seleccionado se compromete en caso de ser adjudicatario a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente (futuro contratista) en virtud del contrato deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información		
17	El oferente (futuro contratista) contemplará dentro de los precios ofertados en su propuesta los costos de transporte, trasiego e impuestos de ley de las actividades preventivas y correctivas a prestar.		
18	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: 4. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde		

	conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 5. Soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. 6. FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal.		
19	En el caso en que el oferente (futuro contratista) suministre algún equipo, elemento y/o insumo, deberá garantizar que este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Decreto 419 de 2021 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable		
20	El oferente (futuro contratista), garantiza que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, donde no deberá estar incluido.** **Nota: El comité evaluador técnico realizará la consulta en la página web** http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext**, con el fin de verificar que al oferente no le registren infracciones y/o sanciones vigentes, de acuerdo a lo establecido de la Resolución 415 de 2010.**		
21	**Garantía por mano de obra (mantenimiento preventivo y/o correctivo):** El Oferente debe ofrecer la garantía por mano de obra por término de TRES (3) meses, a partir de la fecha. sin incluir aquellas originadas por mal uso, manejo inadecuado o fallas eléctricas de la red interna de la Entidad.		
22	**Garantía por repuestos genuinos**: El Oferente debe ofrecer la garantía por repuestos genuinos por término de TRES (3) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto. sin incluir aquellas originadas por mal uso, manejo inadecuado o fallas eléctricas de la red interna de la Entidad.		
23	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el CONTRATISTA debe informar de inmediato al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.		
24	El oferente se obliga a cumplir con el objeto del contrato y efectuara el servicio de conformidad con las condiciones técnicas mínimas y garantías requeridas, en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del estudio previo.		
25	El Oferente deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.		
26	El oferente deberá cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales por él contratados, así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.		
27	En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Formulario CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		
28	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la oferta los formularios relacionados en el presente estudio previo, adjuntando los soportes (técnico, jurídico y económico) necesarios para acreditar el cumplimiento del ofrecimiento realizado.		

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Atentamente,



Subteniente **LESLY DAYANA ORTIZ BURBANO**
Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipos Biomédicos

Fecha de Elaboración:22/08/2025
Ubicación: Procesos 2025
Carrera 59 No.26-21
Teléfono: 5804401
hocen.gulog-bio@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

GS- 2025 - **/ARLOF – GUMAE – 20.1**

Bogotá D.C. 08 de septiembre de 2025

Señora teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo Contratos Hospital Central de la Policía Nacional
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C

Asunto: respuesta observaciones proceso PN HOCEN SA 005 2025

De manera atenta y respetuosa, me permito brindar respuesta a mi teniente de las observaciones presentadas dentro del proceso PN HOCEN SA 005 2025 que tiene por objeto la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS MARCAS: CADWELL, THERMO FISHER SCIENTIFIC/SHANDON, FUJINON E INNOMED, GENERAL ELECTRIC, KAIKA, MATACHANA, RICHARD WOLF, OTOPRONT, BTL, ESCO, CONMED, HAMILTON, NATUS, SORING Y BOWA DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**" en los siguientes términos:

Observaciones presentadas por la empresa GE HEALTHCARE- 1/09/2025 8:49:19 AM
Observaciones presentadas por la empresa GE HealthCare
(1/09/2025 8:49:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Observación No. 1:

"1. Recurso Humano:
RTA GEHC: Tenemos ingenieros que tienen ingresos recientes, por lo que no cumplen con la condición de los 3 años, adicionalmente es necesario preguntar si por manejo de la información es posible entregar esa documentación. Normalmente en la contratación pública si no exigen hoja de vida e invima, no los demás documentos."

Respuesta observación No. 1:

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la misma y precisa que los requisitos relacionados con el recurso humano deberán ser allegados una vez sea firmado y perfeccionado el contrato, considerando que dicha documentación es requerida principalmente por los organismos de control cuando visitan el Hospital para verificar que el personal que intervienen los equipos posean la idoneidad.

De igual forma, se aclara que conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación estatal (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), la experiencia no tiene caducidad, por lo cual toda la trayectoria acreditada por el recurso humano será considerada válida para efectos de demostrar la idoneidad y capacidad técnica necesaria para la ejecución del contrato, por lo que se eliminará la "*acreditación en los últimos tres (3) años a la presentación de la propuesta*". Quedando la exigencia así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**RECURSO HUMANO:** El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario, a presentar el siguiente RECURSO HUMANO para la prestación del servicio objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar y presentar con la oferta el FORMULARIO DE CAPACIDAD TÉCNICA. Un (01) ingeniero biomédico o electrónico, técnico profesional en electromedicina, tecnólogo en mantenimiento de equipo biomédico, para el técnico/tecnólogo biomédico o electrónico que cuente con capacitación y certificación expedida por el fabricante, con una experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento de equipos biomédicos relacionados con el presente proceso. • La experiencia se acreditará con certificaciones de las entidades en las cuales el Ingeniero Biomédico o Electrónico ha tenido contratación. • El Ingeniero Biomédico, Electrónico técnico o tecnólogo que realizará el servicio técnico, deberá tener registro INVIMA, de conformidad con el Artículo 39 del Decreto 4725 de 2005. **Nota 1 :** Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista, deberá diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y anexar la hoja de vida, diploma y certificaciones de experiencia el cual será entregado al supervisor de contrato, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, conforme a lo ofertado en FORMULARIO CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA de la propuesta presentada, dejando constancia de la respectiva verificación. **Nota 2:** si durante la ejecución del contrato, es necesario el reemplazo del personal con el que se esté ejecutando el mismo, el CONTRATISTA deberá comunicarlo con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación al supervisor del contrato y deberá diligenciar y presentar al supervisor, el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS junto con los soportes, para que este de viabilidad al cambio.

Observación No. 2:

"2.5. "El oferente (futuro contratista) debe garantizar soporte telefónico, de lunes a viernes en horario de 7:00am a 5:00 pm, con el fin de dar solución rápida, para lo cual deberá asignar contacto telefónico.

Teléfono: _____ Se solicita la siguiente redacción: "El oferente (futuro contratista) debe garantizar soporte telefónico, de lunes a viernes en horario hábil de 8:00am a 5:00 pm, con el fin de dar solución rápida, para lo cual deberá asignar contacto telefónico."

Respuesta observación No. 2:

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la misma y se realiza el ajuste solicitado, considerando que la modificación propuesta concierta con las jornadas laborales institucionales y con los horarios de atención que rigen en la mayoría de dependencias administrativas.

Por lo anterior, la redacción quedará de la siguiente manera:

"El oferente (futuro contratista) debe garantizar soporte telefónico, de lunes a viernes en horario hábil de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con el fin de dar solución inmediata , para lo cual deberá asignar contacto telefónico."

Observación No. 3:

"1.6. "El oferente (futuro contratista) debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de doce (12) horas de Lunes a viernes y 48 horas, si la solicitud se hace el sábado o domingo, para cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo."
Se solicita la siguiente redacción: "El oferente (futuro contratista) debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de doce (16) horas de Lunes a viernes en horario hábil de 8:00am a 5:00pm". GEHC no cuenta con servicio en horario distinto al ofertado, ni fines de semana incluyendo días feriados."

Respuesta observación No. 3:

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA PARCIALMENTE la misma, teniendo en cuenta que para la Entidad no es negociable ampliar el tiempo de respuesta a más de doce (12) horas en días hábiles, ya que la prestación del servicio de salud es continua e ininterrumpida, y una eventual falla en los equipos podría generar la cancelación de procedimientos o citas previamente programadas, afectando la atención de los usuarios.

No obstante, en consideración a lo manifestado por la empresa GE Healthcare, se aceptará como excepción que el tiempo de respuesta no contemple fines de semana ni días festivos, manteniéndose la exigencia de un tiempo del horario hábil de lunes a viernes quedando así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
6	El oferente (futuro contratista) debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de doce (12) horas de Lunes a viernes y 48 horas, si la solicitud se hace el sábado o domingo, para cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo. (Excepto la empresa GE los fines de semana)

Observación No. 4:

*4-21. "Garantía por mano de obra (mantenimiento preventivo y/o correctivo): El Oferente debe ofrecer la garantía por mano de obra por término de la vigencia del contrato y SEIS (6) meses más." GEHC NO ofrece garantía por mano de obra. Por favor eliminar. 5.*GEHC no tramita garantía de seriedad de la oferta.*

Respuesta observación No. 4:

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la misma y eliminara del requisito de garantía por mano de obra, teniendo en cuenta que la empresa GE Healthcare es el fabricante y, a su vez, la única autorizada para realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los equipos objeto del proceso, exigir una garantía adicional por mano de obra resultaría para este caso redundante, toda vez que los mantenimientos estarán a cargo del personal técnico especializado designado directamente por el fabricante, lo que asegura la idoneidad, calidad y confiabilidad en la prestación del servicio, por lo anterior se exime de la garantía por mano de obra a la empresa GE Healthcare.

En atención al comentario. **GEHC no tramita garantía de seriedad de la oferta.*, el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la observación, toda vez que la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta constituye un requisito válido y ajustado a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta tiene como finalidad proteger a la Entidad Estatal frente a la eventual renuencia del oferente a suscribir el contrato o a cumplir con las obligaciones derivadas del proceso de selección. En consecuencia, constituye un instrumento que asegura la responsabilidad y el compromiso de los proponentes, reforzando la transparencia y la seriedad en la contratación pública.

Así mismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, ha precisado que la exigencia de garantías dentro de los procesos de contratación no desconoce el principio de selección objetiva, siempre que su finalidad sea legítima y guarde relación directa con la protección del interés público y el adecuado cumplimiento del contrato (Sentencias del 20 de mayo de 2004, Rad. 25000-23-26-000-1999-0226-01; y del 13 de febrero de 2013, Rad. 21515).

Por lo anterior, la Entidad considera que la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta es necesaria e ineludible en este proceso, en tanto asegura la legalidad, seriedad y compromiso de los oferentes, y constituye una medida de protección a los recursos públicos, conforme a los principios de responsabilidad, transparencia y economía previstos en la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, el Hospital Central de la Policía Nacional mantiene el requerimiento de la garantía de seriedad de la oferta como condición obligatoria.

Observaciones presentadas por la empresa
ELECTRÓNICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.
(1/09/2025 9:39:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Observación No. 1:

Respetados señores del Hospital Central de la Policía,
De manera atenta solicitamos que en los pliegos del presente proceso se incluya, dentro de las especificaciones técnicas mínimas, la carta de distribución para repuestos y ejecución de mantenimientos (SIP) autorizada por el fabricante.

Respuesta observación No. 1:

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la solicitud de incluir, dentro de las especificaciones técnicas mínimas, la exigencia de carta de distribución para repuestos y ejecución de mantenimientos autorizada por el fabricante, toda vez que dicha condición restringiría de manera significativa la pluralidad de oferentes, cerrando injustificadamente el proceso de selección.

Cabe precisar que, tratándose de equipos biomédicos especializados, la Entidad ha establecido como criterio que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sean realizadas únicamente por contratistas autorizados por el fabricante, garantizando con ello la seguridad, la calidad y la continuidad en la prestación del servicio asistencial.

Adicionalmente, en caso de que un oferente cuente con exclusividad otorgada directamente por el fabricante, deberá manifestarlo expresamente a la Entidad, con el fin de evaluar la procedencia de una contratación directa bajo las condiciones normativas aplicables. En ese sentido, si existe una exclusividad debidamente acreditada, ningún otro oferente diferente podrá participar en el grupo correspondiente, toda vez que no se cumpliría con el principio de pluralidad de oferentes en dicho caso.

De esta forma, se asegura la correcta atención de las necesidades del Hospital Central de la Policía, sin incurrir en limitaciones que puedan afectar los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia que rigen la contratación estatal.

Observación No. 2:

Así mismo, sugerimos que se contemple la inclusión de la carta de disponibilidad de repuestos, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios objeto de la contratación.

Respuesta observación No. 2:

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la sugerencia toda vez que no es procedente incorporar dicho requisito como especificación técnica mínima, considerando que limitaría la pluralidad de oferentes y cerraría el proceso de selección de manera injustificada.

No obstante, la Entidad ha previsto que, al tratarse de equipos biomédicos especializados, los mantenimientos preventivos y correctivos deberán ser ejecutados con las recomendaciones realizadas por el fabricante, condición que asegura el suministro de repuestos originales, la calidad de los servicios y la continuidad en la operación de los equipos.

De igual forma, en caso de que un oferente cuente con exclusividad otorgada por el fabricante, deberá manifestarlo a la Entidad con el fin de evaluar la procedencia de una contratación directa conforme a la normatividad vigente. En ese escenario, ningún otro oferente podrá participar en el grupo respectivo, toda vez que la exclusividad acredita la imposibilidad de garantizar la libre concurrencia.

De esta manera, el Hospital Central de la Policía garantiza tanto la adecuada prestación del servicio asistencial como el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y libre participación que rigen la contratación pública.

Observaciones presentadas por la empresa MACROSEARCH S.A.S.
(1/09/2025 1:39:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Observación No. 1:

Recurso humano: Solicitamos amablemente que se incluyan los perfiles de Técnico Profesional en Electromedicina y Tecnólogo en Mantenimiento de Equipo Biomédico como perfiles válidos para la prestación del servicio.

Respuesta observación No. 1:

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la solicitud e incluirá los perfiles de Técnico Profesional en Electromedicina y Tecnólogo en Mantenimiento de Equipo Biomédico dentro de la exigencia de las condiciones técnicas.

Es importante precisar que los mantenimientos preventivos y/o correctivos estarán a cargo de personal técnico especializado designado directamente por la empresa autorizada por el fabricante, lo cual garantiza la idoneidad, calidad y confiabilidad en la ejecución de las labores de mantenimiento sobre los equipos objeto del proceso.

Observación No. 2:

•Solicitamos que se amplíe el plazo de entrega de repuestos sujetos a importación a un período de 60 a 120 días calendario. Este ajuste es necesario debido al mayor volumen de trabajo que experimentan las fábricas durante el cierre de año, lo cual puede afectar los tiempos de importación.

Respuesta observación No. 2:

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la misma, considerando que no es procedente dicha observación, toda vez que el presente proceso mantendrá una vigencia aproximada de ocho (8) meses o más, de llegarse a considerar una adición presupuestal o prorroga y la ejecución no puede quedar condicionada a fechas especiales o coyunturales propias de los fabricantes, como lo son los cierres de año o temporadas de alta demanda, la finalidad de la contratación es garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios asistenciales del Hospital Central de la Policía, por lo que resulta indispensable mantener plazos razonables de suministro de repuestos que aseguren la disponibilidad oportuna de los equipos biomédicos y eviten interrupciones en la atención en el servicio de salud.

En ese sentido, se ratifican los tiempos establecidos en los pliegos, con el fin de preservar la calidad, la eficiencia y la oportunidad en la ejecución del contrato.

Observación No. 2:

Garantía por mano de obra (mantenimiento preventivo y/o correctivo): Aclaramos que la garantía técnica que nuestra empresa ofrece para el Grupo No. 2 se ajusta a las recomendaciones del fabricante. Dicha garantía no superará los tres (3) meses a partir de la fecha de realización del servicio. Durante este período, se cubrirán las visitas correctivas derivadas directamente del servicio prestado, pero no aquellas causadas por mal manejo, uso indebido o fallas eléctricas en la red interna de la entidad.

Respuesta observación No. 2:

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la observación y agregará que en dicho período se cubrirán las visitas correctivas derivadas directamente del servicio prestado, sin incluir aquellas originadas por mal uso, manejo inadecuado o fallas eléctricas de la red interna de la Entidad.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
21	**Garantía por mano de obra (mantenimiento preventivo y/o correctivo):** El Oferente debe ofrecer la garantía por mano de obra por término de TRES (3) meses, a partir de la fecha. sin incluir aquellas originadas por mal uso, manejo inadecuado o fallas eléctricas de la red interna de la Entidad.
22	**Garantía por repuestos genuinos**: El Oferente debe ofrecer la garantía por repuestos genuinos por término de TRES (3) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto. sin incluir aquellas originadas por mal uso, manejo inadecuado o fallas eléctricas de la red interna de la Entidad.

Observación No. 3:

Garantía por repuestos genuinos: Solicitamos incluir en este numeral una cláusula que especifique que la garantía no cubrirá daños producidos por mal manejo, uso indebido o fallas eléctricas en la red interna de la entidad.

Respuesta observación No. 3:

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la observación y agregará que en dicho período se cubrirán las visitas correctivas derivadas directamente del servicio prestado, sin incluir aquellas originadas por mal uso, manejo inadecuado o fallas eléctricas de la red interna de la Entidad.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
21	**Garantía por mano de obra (mantenimiento preventivo y/o correctivo):** El Oferente debe ofrecer la garantía por mano de obra por término de TRES (3) meses, a partir de la fecha. sin incluir aquellas originadas por mal uso, manejo inadecuado o fallas eléctricas de la red interna de la Entidad.
22	**Garantía por repuestos genuinos**: El Oferente debe ofrecer la garantía por repuestos genuinos por término de TRES (3) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto. sin incluir aquellas originadas por mal uso, manejo inadecuado o fallas eléctricas de la red interna de la Entidad.

Observaciones presentadas por la empresa TECNOLOGÍAS MÉDICAS COLOMBIA SAS- (1/09/2025 2:33:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Observación No.1:

Ítem 7: El tiempo de importación de repuestos es de 90 días calendario y una vez los repuestos se encuentren disponibles, el tiempo de instalación es de máximo 15 días

Respuesta observación No. 1:

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la solicitud, toda vez que el plazo definido para la importación de repuestos se considera razonable y suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, una vez los repuestos se encuentren disponibles en las instalaciones del Hospital Central, no se definirá una fecha para su instalación considerando que la misma debe realizarse de la forma más pronta, asegurando de esta manera la continuidad en la operación de los equipos biomédicos y la adecuada prestación de los servicios asistenciales.

Observación No. 2:

Ítem 21: La garantía por mano de obra es de dos (2) meses posteriores a la prestación del servicio.

Respuesta observación No. 2:

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la solicitud, toda vez que la exigencia establecida en los pliegos corresponde a los mínimos requeridos por la Entidad, los cuales han sido definidos de manera histórica en procesos de la misma naturaleza y en concordancia con las recomendaciones emitidas por el fabricante, en este sentido, la garantía por mano de obra posterior a la prestación del servicio se mantiene en los términos inicialmente establecidos, por considerarse un requisito técnico indispensable para asegurar la calidad, confiabilidad y continuidad en el mantenimiento de los equipos biomédicos objeto del proceso.

Observación No. 3:

Ítems 22: La garantía por repuestos es de dos (2) meses posteriores a la instalación del repuesto.

Respuesta observación No. 3:

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la solicitud, toda vez que la exigencia establecida en los pliegos corresponde a los mínimos requeridos por la Entidad, los cuales han sido definidos de manera histórica en procesos de la misma naturaleza y en concordancia con las recomendaciones emitidas por el fabricante, en este sentido, la garantía por mano de obra posterior a la prestación del servicio se mantiene en los términos inicialmente establecidos, por considerarse un requisito técnico indispensable para asegurar la calidad, confiabilidad y continuidad en el mantenimiento de los equipos biomédicos objeto del proceso.

OBSERVACION PRESENTADA POR PROKONTROL SAS PROKONTROL SAS
(1/09/2025 2:57:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

QUINTA OBSERVACIÓN

5. Con respecto a formato de precios techo de Excel denominado ***GRUPO 20 ESTERILIZADORES*** en el cual la entidad establece los precios TECHO referencia para el presente proceso de contratación.

realizamos la siguiente observación para que la entidad revise y realice las respectivas correcciones y así evitar caer en errores a futuro en la ejecución de contrato, lo cual generaría a que los oferentes asumamos costos equivocados o que la entidad termine pagando sobrecostos:

9.2 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN GRUPO 20								
ITEM VAS UDIS	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REGION 911	UNIDAD DE DESTINO	CUERPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXCEPTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXCEPTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1			HOSEN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO ELECTROMIOGRAFO POTENCIALES EVOCADOS MODELO SIERRA II WEDGE	Realizar: Diligenciamiento de la bitácora Diligencia y verificación del estado físico y funcionamiento de cada una de sus partes y componentes Limpieza interna y externa de todos los componentes Lubricación de partes móviles Ajuste de tornillería Comprobación de voltajes Comprobación de fusibles Comprobación de alarmas y protecciones	8		

El Grupo 20 corresponde a MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTERILIZADORES SOLSUS 66 MARCA GETINGE, al revisar el formato de Excel la entidad hace referencia a MANTENIMIENTO PREVENTIVO ***EQUIPO ELECTROMIOGRAFO POTENCIALES EVOCADOS MODELO SIERRA II WEDGE***, solicitamos realizar ajustes y correcciones respectivas.

Respuesta Observación

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la misma, lo anterior en el entendido que se presentó un yerro en la digitación y requiere de su respectiva aclaración

SEXTA OBSERVACIÓN

6. Con respecto a formato de precios techo de Excel denominado ***GRUPO 20 ESTERILIZADORES*** en el cual la entidad establece los precios TECHO referencia para el presente proceso de contratación, realizamos la siguiente observación para que la entidad revise y realice las respectivas correcciones y así evitar caer en errores a futuro en la ejecución de contrato, lo cual generaría a que los oferentes asumamos costos equivocados o que la entidad termine pagando sobrecostos, el valor unitario ITEM 1 de la visita de mantenimiento preventivo de los equipos marca GETINGE corresponde a $12.672.035, al realizar revisión del ÍTEM 2 el cual corresponde a el CAMBIO E INSTALACION VÁLVULA DE SEGURIDAD (VÁLVULA DE SEGURIDAD) NO. 1 se puede verificar que se repite el mismo precio del ítem 1 ($12.672.035), este error ocasiona que todos los valores se hayan desplazado una casilla hacia abajo encontrando elementos de la bolsa de repuestos de los equipos GETINGE con valores monetarios que no corresponden a los reales.



Al repetir el mismo precio del ÍTEM 1 y 2, encontramos errores monetarios como es el valor del ÍTEM 12 CAMBIO E INSTALACION BOMBA DE VACÍO LEMC90 el cual en el estudio de mercado se cotizo por $58.378.782 y el archivo denominado GRUPO 20 ESTERILIZADORES lo encontramos por $1.191.309, así como se evidencia a continuación:



Se solicita a la entidad revisar estos errores, debido a que al repetir el mismo precio en el ÍTEM 1 y 2, genero distorsión en los precios techo del GRUPO 20, los cuales no corresponden a los valores cotizados por PROKONTROL en el estudio de mercado subido en el SECOP II, esta distorsión de valores ocasionaría errores catastróficos para la entidad y para PROKONTROL como oferente en caso de que se llegara a suscribir un contrato entre las dos partes.

Respuesta Observación

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la misma y procede a realizar la corrección correspondiente, toda vez que se identificó una equivocación en la fórmula aplicada en el archivo de Excel, dicha corrección se efectúa con el fin de garantizar la coherencia, transparencia y exactitud en la información publicada, atendiendo a lo solicitado por el oferente.

Observaciones presentadas por la empresa INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS S.A. - 1/09/2025 3:07:18 PM

Observación No. 1:

Aclaración de precios referencia: Respetuosamente, nos permitimos informar a la entidad que, al revisar los valores de referencia establecidos en el presente proceso, se evidencia que estos resultan considerablemente bajos en comparación con los precios del estudio de mercado que nuestra empresa remitió a inicios del presente año. Esta diferencia sugiere que los valores publicados no contemplan los costos asociados a la mano de obra, lo cual podría afectar la viabilidad técnica y económica de una adecuada ejecución del contrato. En ese sentido, solicitamos amablemente a la entidad verificar si dentro del análisis de precios unitarios efectivamente se incluyó el componente de mano de obra, y de no ser así, considerar su ajuste o aclaración correspondiente, a fin de garantizar condiciones que reflejen la realidad del mercado y permitan la participación en igualdad de condiciones.
Lo anterior con el fin de (SIP) fomentar la pluralidad de oferentes en el proceso y cumplir de manera efectiva con las especificaciones técnicas del contrato.

Respuesta observación No.1:

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía **NO ACEPTA la solicitud de modificación de los precios de referencia**, toda vez que dichos valores corresponden al estudio de mercado elaborado por la administración con base en lo establecido por la normativa de contratación pública y conforme a la información histórica de la entidad.

Es preciso aclarar que los errores u omisiones que eventualmente se presenten en la estructuración de un proceso **no pueden trasladarse a la Entidad como obligación de modificar los precios de referencia en función de intereses particulares de los oferentes**, dado que ello desnaturalizaría el principio de planeación contractual y comprometería la responsabilidad administrativa en la gestión de los recursos públicos.

De conformidad con lo dispuesto por la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, en la *Guía para la elaboración de estudios de mercado*, la entidad contratante es la única responsable de la construcción del estudio de mercado, de la determinación de los precios de referencia y de la definición de las condiciones que orientan la contratación. En este sentido, la jurisprudencia administrativa ha señalado que:

- *"El estudio de mercado es un insumo exclusivo de la Entidad Estatal, en ejercicio de su autonomía de planeación, y no constituye un espacio para que los particulares definan el valor del contrato o impongan condiciones económicas diferentes a las definidas por la Entidad"* (Guía de Estudios de Mercado).

- Así mismo, la **Sección Tercera del Consejo de Estado** ha reiterado que la etapa precontractual es de competencia exclusiva de la administración y que la responsabilidad por la estructuración adecuada de un proceso recae en la Entidad contratante, en observancia del principio de responsabilidad de la Ley 80 de 1993 y el principio de planeación desarrollado por la Ley 1150 de 2007.

En conclusión, no resulta procedente acceder a la solicitud de ajuste de precios planteada, pues la Entidad no puede asumir como propio un error derivado de apreciaciones particulares de los oferentes, ni modificar los precios de referencia de manera extemporánea. Los valores establecidos

cumplen con los mínimos exigidos y con las recomendaciones derivadas del marco jurídico vigente, lo cual garantiza igualdad de condiciones, transparencia y libre concurrencia en el proceso.

Observaciones presentadas por la empresa SCALPEL S.A.S.
(1/09/2025 4:25:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Observación No. 1:

Se solicita amablemente a la entidad aclarar el valor total estimado del grupo 19 Barkey Plasmather, ya que según el archivo en excel "Grupo 19. Brakey plasmther", indican que el valor total estimado para los repuestos es $4.000.000, sin embargo, la sumatoria del valor unitario de los ítems es $49.885.700.

Respuesta observación No.1:

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional se permite aclarar al oferente que el valor estimado consignado para el Grupo 19 – Barkey Plasmather corresponde exclusivamente a los recursos definidos institucionalmente para la atención de los mantenimientos correctivos, conforme a la planeación presupuestal establecida.

Es pertinente señalar que dichos recursos se ejecutarán conforme a las necesidades que se deriven de los mantenimientos preventivos programados, en caso de que se requieran actividades adicionales que superen el valor inicialmente proyectado, la Entidad, de conformidad con la normativa presupuestal vigente, podrá gestionar la respectiva adición presupuestal con el fin de garantizar la adecuada operación y sostenibilidad de los equipos biomédicos.

Observación No. 2:

Se solicita amablemente a la entidad permitir, en el Grupo 18 – "Cadena de Frío", la oferta del servicio de mantenimiento y suministro de repuestos exclusivamente de la marca representada, en consideración a que se trata de marcas distribuidas por varios representantes en Colombia, siendo estos los únicos autorizados para la importación de repuestos originales.

Respuesta observación No.2:

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la solicitud, considerando que la Entidad, en aplicación de los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia e igualdad de condiciones, permitirá la presentación de certificaciones que acrediten la cadena de distribución oficial de los repuestos y suministros ofertados, como garantía de su originalidad y trazabilidad, así no se limitará la participación únicamente a representantes exclusivos, ya que ello restringiría de manera injustificada la competencia, contrariando lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, bastará con que los oferentes presenten la documentación que respalde la procedencia legal y técnica de los repuestos, asegurando que correspondan a piezas originales y autorizadas por el fabricante, sin que ello implique restringir la pluralidad de participantes en el proceso.

Observación No. 3:

Según el Decreto 695 de 1983 artículo 2 que indica: (...) "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales militares y de sanidad en campaña, y equipos militares de campaña". (...) y Según el numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario que indica que las municiones, el material de guerra o reservado (de uso privativo) y determinados elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional se encuentran exentos del impuesto

sobre las ventas. Por lo anterior se solicita amablemente a la entidad aclarar si estos servicios y repuestos se encuentran exentos de IVA

Respuesta observación No.3:

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional se permite ACLARAR al oferente que, de conformidad con el Decreto 695 de 1983 y el artículo 477 del Estatuto Tributario, la exención del impuesto sobre las ventas (IVA) aplica exclusivamente a municiones, material de guerra o reservado y a elementos de uso privativo de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional destinados a la defensa nacional y a la sanidad en campaña.

En este sentido, los repuestos y servicios asociados a equipos biomédicos hospitalarios no se encuentran cobijados dentro de dicha categoría, toda vez que no constituyen material de guerra ni de uso reservado.

Por lo anterior, y de conformidad con la solicitud de información del mercado SIP 005 – 2025, los valores establecidos para los grupos 18 y 19 fueron cotizados con IVA incluido, en concordancia con el tratamiento tributario que corresponde a este tipo de bienes y servicios.

Observaciones presentadas por la empresa MEDITEC S.A.- 1/09/2025 5:41:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Observación No. 1:

"1 ITEM 1 RECURSO HUMANO Se solicita: • Un (01) INGENIERO BIOMÉDICO O ELECTRÓNICO, que acredite como mínimo dos (2) años de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos relacionados con el presente proceso el cual deberá acreditarse en los últimos tres (3) años a la presentación de la propuesta.

Observación: Respetuosamente solicitamos la modificación de este requisito, en aras de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, permitiendo también la participación de técnicos o tecnólogos biomédicos o electrónicos que cuenten con capacitación y certificación expedida por el fabricante de los equipos objeto del proceso teniendo en cuenta los siguientes fundamentos: Idoneidad técnica real: los fabricantes de los equipos objeto de la presente licitación (Richard Wolf y Otopront) certifican directamente a técnicos y tecnólogos para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de sus dispositivos, garantizando un conocimiento actualizado y específico. Pluralidad de oferentes: limitar el requisito únicamente a ingenieros excluye personal igualmente capacitado y certificado, reduciendo la posibilidad de contar con más oferentes idóneos". Principio de selección objetiva: lo relevante para la correcta ejecución del contrato es la certificación de fábrica y la experiencia específica en los equipos, más que el nivel académico formal.

Respuesta observación No.1:

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la solicitud e incluirá dentro de los perfiles requeridos la posibilidad de participación de técnicos o tecnólogos biomédicos o electrónicos que acrediten capacitación y certificación expedida directamente por el fabricante de los equipos objeto del proceso, es importante precisar que los mantenimientos preventivos y/o correctivos estarán a cargo de personal técnico especializado designado por la empresa autorizada por el fabricante, lo cual garantiza la idoneidad, calidad y confiabilidad en la ejecución de las labores de mantenimiento sobre los equipos biomédicos contemplados en la contratación.

Un (01) ingeniero biomédico o electrónico, técnico profesional en electromedicina, tecnólogo en mantenimiento de equipo biomédico, para el técnico/tecnólogo biomédico o electrónico que cuente con capacitación y certificación expedida por el fabricante, con una experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento de equipos biomédicos relacionados con el presente proceso.

Observación No. 2:

Relacionado con el tema de reemplazo de repuestos el pliego solicita: El oferente (futuro contratista) se compromete a reemplazar los repuestos (genuinos) en los siguientes términos: · Repuestos (genuinos) que requieran importación, serán reemplazados en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato. Observación: Solicitamos cordialmente se permita extender el tiempo a 90 días ya que hay situaciones de orden externo que impide que los dispositivos importados lleguen antes de esos tiempos.

Respuesta observación No.2:

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la solicitud, toda vez que no resulta procedente ampliar el plazo a noventa (90) días. Dicho término se considera incompatible con la vigencia del contrato, estimada en aproximadamente ocho (8) meses, ya que de acceder a lo solicitado se pondría en riesgo el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y, por ende, la adecuada ejecución del objeto contractual.

El plazo máximo de sesenta (60) días establecido para el reemplazo de repuestos importados constituye un margen razonable y suficiente que permite garantizar la disponibilidad oportuna de los equipos biomédicos y, en consecuencia, la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales del Hospital Central de la Policía Nacional.

Observación No. 3:

La entidad solicita en el punto 21 lo siguiente: Garantía por mano de obra (mantenimiento preventivo y/o correctivo): El Oferente debe ofrecer la garantía por mano de obra por término de la vigencia del contrato y SEIS (6) meses más. Observación: Manifestamos que la garantía ofrecida por Meditec S.A será de tres (3) meses, de acuerdo a que plazo estándar de garantía para servicios técnicos es de noventa (90) días. Por lo anterior, consideramos que la exigencia de una garantía de seis (6) meses en mantenimiento excede los estándares técnicos y de Fábrica, por lo que solicitamos que se acepte el plazo de tres (3) meses, en cumplimiento con las prácticas del sector biomédico.

Respuesta observación No.3:

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la solicitud y ajustará el requisito relacionado con la garantía por mano de obra. En consecuencia, el plazo de garantía para los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo será de tres (3) meses, contados a partir de la ejecución de la actividad, en concordancia con los estándares técnicos y prácticas habituales del sector biomédico, se considera que este ajuste no afecta las condiciones de calidad ni la adecuada ejecución del contrato, y por el contrario, favorece la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva, principios que orientan la contratación pública.

Observación No. 4:

Observación: Respetuosamente solicitamos se aclare la experiencia requerida, ya que en el cuadro correspondiente se menciona en el tercer nivel el código UNSPSC 85161500, mientras que en el mismo documento se indican las familias 4110 y 4220. Por lo anterior, solicitamos cordialmente que se tenga en cuenta únicamente el código 85161500 como referencia para la experiencia requerida. Adicionalmente, con el fin de fomentar la pluralidad en la oferta, solicitamos que se permita acreditar la experiencia de varios lotes mediante un solo contrato, teniendo en cuenta que los requisitos de experiencia no varían significativamente entre los distintos lotes.

Respuesta observación No.4:

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA que para la acreditación de la experiencia requerida se tendrán en cuenta los códigos UNSPSC 85161500, conforme a lo señalado en los documentos del proceso donde deberán acreditar el requisito de experiencia. Lo anterior, en la medida en que dicho código corresponde a las familias y clases asociadas al objeto contractual y permiten una mayor amplitud en la acreditación de la experiencia por parte de los oferentes.

En cuanto a la solicitud de permitir que la experiencia de varios lotes pueda acreditarse mediante un solo contrato, la Entidad ACLARA que se acepta, toda vez que ello contribuye a la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva, sin que implique una variación sustancial de los requisitos técnicos establecidos. En consecuencia, los oferentes podrán acreditar la experiencia requerida mediante uno o varios contratos, siempre que se evidencie la relación con el objeto del proceso.

Observaciones presentadas por la empresa BIOART S.A.
(1/09/2025 6:47:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y (3/09/2025 5:23:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Observación No. 1:

Orden de económico: Se solicita a la entidad validar los precios correspondientes a los ítems 3, 4, 5, 6, 8 y 10, debido a que los valores presentados no se encuentran acordes con los ofertados durante el estudio de mercado "SOLICITUD COTIZACIÓN SIP 005-2025" Se evidencia una diferencia significativa que requiere verificación.



Bogotá D.C. 03 de junio de 2025

Señores
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad

Referencia: Sostenimiento de precios

Estimados señores:

Por medio del presente notificamos que se mantienen los precios ofertados en el proceso de cotización **SOLICITUD COTIZACIÓN SIP 005 - 2025, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE EQUIPOS DE LAS DIFERENTES MARCAS: (CADWELL, THERMO FISHER SCIENTIFIC/SHANDON, FUJINON E INNOMED, GENERAL ELECTRIC, KAIKA,MATACHANA, RICHARD WOLF, OTOPRONT, BTL, ESCO, CONMED, HAMILTON, NATUS, SORING Y BOWA) DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

ITEM	NOMBRE Y DESIGNACIÓN O PN/ SUPPLIER PART	RECURSO	UNIDAD DE DESPACHO	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, COSTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SI ASÍ CORRESPONDA	VALOR 2025
1			HOLDEN		1	$ [illegible]	$ [illegible]
2			HOLDEN		1	$ [illegible]	$ [illegible]
3			HOLDEN		1	$ [illegible]	$ [illegible]
4			HOLDEN		1	$ [illegible]	$ [illegible]
5			HOLDEN		1	$ [illegible]	$ [illegible]
6			HOLDEN		1	$ [illegible]	$ [illegible]
7			HOLDEN		1	$ [illegible]	$ [illegible]
8			HOLDEN		1	$ [illegible]	$ [illegible]
9			HOLDEN		1	$ [illegible]	$ [illegible]
10			HOLDEN		1	$ [illegible]	$ [illegible]

Precios de estudio SOLICITUD COTIZACION SIP 005-2025

ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD EQUIPOS	Valor Unitario 2024	Valor Unitario Sin IVA 2024	Valor Unitario	Iva	Valor Unitario IVA incluido
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADAPTAD	1	$ 33.653,00	$ 720.000,00	$ 786.800,00	$ 149.492,00	$ 936.292,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADAPTAI	1	$ 33.653,00	$ 720.000,00	$ 786.800,00	$ 149.492,00	$ 936.292,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PIEZA MO	1	$ 2.207.126,00	$ 1.854.729,41	$ 2.026.800,00	$ 385.092,00	$ 2.411.892,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIERRA R	6	$ 1.410.690,21	$ 1.185.459,00	$ 1.295.400,00	$ 246.126,00	$ 1.541.526,00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIERRA O	3	$ 1.410.696,21	$ 1.185.459,00	$ 1.295.400,00	$ 246.126,00	$ 1.541.526,00
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIERRA S	3	$ 1.410.696,21	$ 1.185.459,00	$ 1.295.400,00	$ 246.126,00	$ 1.541.526,00

Respuesta observación No.1:

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA al oferente, toda vez que los precios correspondientes a los ítems 3, 4, 5, 6, 8 y 10 ya fueron objeto de validación como lo relaciona en el cuadro tomado del punto 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO GRUPO 9 – PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE EQUIPOS DE LA MARCA CONMED. La Entidad realizó una comparación entre el precio histórico y la cotización presentada en la Solicitud de Información a Proveedores (SIP 005-2025), encontrando que los mismos se ajustan a la realidad del mercado.

Es importante precisar que, al realizar el análisis comparativo con la contratación histórica del año 2023 con la empresa observante BIOART S.A., se evidenció que los valores ofertados actualmente presentan un incremento superior al 100% frente a los precios adjudicados en el contrato anterior, sin que se haya justificado técnicamente dicha variación. En ese sentido, la Entidad debe velar por la correcta planeación y eficiencia en la administración de los recursos públicos, en observancia de los principios de responsabilidad, transparencia y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, los valores establecidos en el pliego de condiciones se mantienen, al ser resultado del estudio de mercado validado y coherente con el comportamiento histórico de precios.

- **Ítem 3 – Adaptador pasa alambre**
 Histórico: $38,688.35 → Mercado: $936,292.00
 Incremento: 2.320%
- **Ítem 4 – Adaptador pasa clavos**
 Histórico: $38,688.35 → Mercado: $936,292.00
 Incremento: 2.320%
- **Ítem 5 – Pieza modular**
 Histórico: $695,466.01 → Mercado: $2,411,892.00
 Incremento: 246.8%
- **Ítem 6 – Sierra reciprocante H. pequeños**
 Histórico: $695,466.01 → Mercado: $1,541,526.00
 Incremento: 121.6%
- **Ítem 8 – Sierra oscilante**
 Histórico: $695,466.01 → Mercado: $1,541,526.00
 Incremento: 121.6%
- **Ítem 10 – Sierra sagital**
 Histórico: $695,466.01 → Mercado: $1,541,526.00
 Incremento: 121.6%

Todos los ítems presentan incrementos superiores al 100%, siendo los más críticos los ítems 3 y 4, con alzas de más de 23 veces su valor histórico.

Observación No. 3:

La empresa BIOART S.A., compañía del grupo CARVAL DE COLOMBIA, desde 2003 atiende el mercado ortopédico colombiano, buscando suministrar soluciones costo-eficientes y novedosas. En el momento nos encontramos interesados en el proceso en curso, y con el propósito de dar pluralidad al proceso, presentamos las siguientes observaciones: Tras revisar el proyecto de pliego, hemos identificado que los valores techo asignados para varios ítems relacionados con el mantenimiento de equipos biomédicos son considerablemente inferiores a los costos reales requeridos para una intervención técnica adecuada, lo cual puede comprometer la calidad, seguridad y funcionalidad de los equipos. Adicionalmente, se realizó una verificación interna frente a los precios ofertados en el estudio de mercado, y se evidenció que en algunos ítems se habían incluido repuestos para mantenimientos correctivos, lo cual pudo haber influido en la estimación inicial. No obstante, se llevó a cabo un análisis técnico completo frente a la realidad de los precios, considerando los requerimientos específicos de cada equipo, los estándares del fabricante y las condiciones operativas actuales.

Anexo 1 Estimación de precios

Item	Descripción	Cantidad	Valor Techo	VALOR CON IVA INLCUIDO	VALOR TOTAL
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADAPTADOR PARA ALAMBRE REF PRO6140 S/N: LAA02302	1	$ 38.686	$ 300.400	$ 300.400
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADAPTADOR PARA CLAVOS REF PRO6125 S/N: LAA03987	1	$ 38.686	$ 300.400	$ 300.400
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PIEZA MODULAR REF: PRO6200N S/N: LAA03750	1	$ 095.400	$ 2.300.000	$ 2.300.000
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIERRA RECIPROCIANTE H. PEQUEÑOS REF: 8093-010	6	$ 095.400	$ 1.541.526	$ 9.249.156
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIERRA OSCILANTE + LLAVE REF 8093-012	3	$ 095.400	$ 1.541.526	$ 4.624.578
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIERRA SAGITAL H. PEQUEÑOS REF 8093-011	3	$ 095.400	$ 1.541.526	$ 4.624.578

Es importante recalcar que los valores techo asignados no corresponden al costo real ni técnico de un mantenimiento adecuado para equipos biomédicos, los cuales requieren condiciones específicas de ejecución. En este sentido, el mantenimiento preventivo ofrecido por BIOART S.A.

incluye:

- *De Tres (3) a seis (6) horas de mano de obra especializada, dependiendo del tipo de*
- *equipo.*
- *Limpieza general.*
- *Verificación de funcionamiento y lubricación de partes móviles.*
- *Puesta en marcha.*
- *Pruebas funcionales.*
- *Kit de empaque y sellos necesarios para el mantenimiento preventivo.*

Notas adicionales:

- *No se incluyen repuestos para correctivos, ya que se requiere un diagnóstico previo.*
- *Se incluyen los fletes de transporte de las piezas.*

Asimismo, BIOART S.A. es el único distribuidor autorizado para la importación de repuestos originales, lo que garantiza la calidad y trazabilidad de los componentes utilizados. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad revisar y ajustar los valores techo establecidos, con el fin de garantizar la viabilidad técnica y económica del proceso, así como la adecuada conservación de los equipos biomédicos de la institución. Quedamos atentos a la respuesta de nuestras observaciones.

Respuesta observación No.3:

En atención a la observación presentada por la empresa BIOART S.A., el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la observación, considerando que los argumentos expuestos resultan fundamentados en criterios técnicos y económicos y obliga a la entidad para contribuir a la pluralidad de oferentes y a la garantía de un proceso transparente, siendo consecuente con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales asegurar que los pliegos de condiciones contengan reglas claras, objetivas y completas, que

permitan la selección de la oferta más favorable para los intereses de la entidad, salvaguardando siempre la calidad y funcionalidad de los bienes y servicios a contratar.

Así mismo, conforme al principio de planeación (artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y al principio de responsabilidad (artículo 26 de la misma norma), la Entidad debe realizar los estudios previos y establecer condiciones económicas ajustadas a la realidad del mercado, con el fin de garantizar la viabilidad técnica y financiera del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en concordancia con el principio de selección objetiva (artículo 29 de la Ley 80 de 1993), resulta procedente la revisión de los valores techo establecidos en los pliegos, con el fin de ajustarlos a las condiciones reales del mercado y a las especificaciones técnicas requeridas para el adecuado mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos, considerando los estándares del fabricante y las condiciones de ejecución detalladas por BIOART S.A.

En consecuencia, la Entidad se acoge a la observación presentada y adelantará los ajustes correspondientes a los valores techo de los ítems observados, procurando que estos reflejen de manera adecuada los costos asociados a la mano de obra especializada, pruebas funcionales, materiales y demás elementos necesarios para la correcta conservación y seguridad de los equipos biomédicos.

Observaciones presentadas por la empresa KAIKA S.A.S.- (1/09/2025 4:39:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Observación 1. Ítem 1. Condiciones Técnicas: Recurso Humano

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	RECURSO HUMANO: El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario, a presentar el siguiente RECURSO HUMANO para la prestación del servicio objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar y presentar con la oferta el FORMULARIO DE CAPACIDAD TÉCNICA. • Un (01) INGENIERO BIOMÉDICO O ELECTRÓNICO, que acredite como mínimo dos (2) años de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos relacionados con el presente proceso el cual deberá acreditarse en los últimos tres (3) años a la presentación de la propuesta.

Se sugiere adicionar que el recurso humano pueda ser ingeniero, técnicos o tecnólogos con carreras afines, así mismo que se pueda demostrar la experiencia con certificado firmado por el Representante Legal, adjuntando contratos ejecutados con el mismo objeto y las capacitaciones de casa matriz, lo anterior debido a que el personal labora desde hace años con la empresa

Respuesta observación No.1:

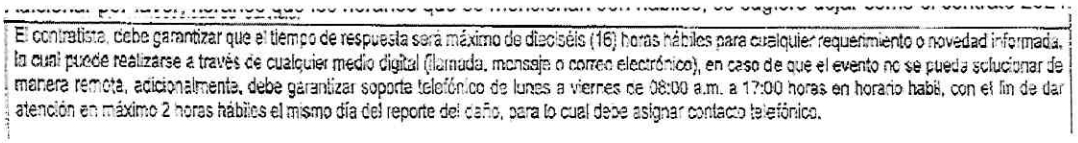
En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la misma y, en concordancia con las respuestas previamente emitidas, con el propósito de fomentar la pluralidad de oferentes y garantizar una mayor participación en el proceso, se procede a aceptar la solicitud, quedando establecida de la siguiente manera:

Un (01) ingeniero biomédico o electrónico, técnico profesional en electromedicina, tecnólogo en mantenimiento de equipo biomédico, para el técnico/tecnólogo biomédico o electrónico que cuente con capacitación y certificación expedida por el fabricante, con una experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento de equipos biomédicos relacionados con el presente proceso.
Observación No. 2:

Observación 2. Ítem 5 y 6



Adicionar por favor, horarios que los horarios que se mencionan son hábiles, se sugiere dejar como el contrato 2024:



El contratista, debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de dieciséis (16) horas hábiles para cualquier requerimiento o novedad informada, la cual puede realizarse a través de cualquier medio digital (llamada, mensaje o correo electrónico), en caso de que el evento no se pueda solucionar de manera remota, adicionalmente, debe garantizar soporte telefónico de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 17:00 horas en horario habil, con el fin de dar atención en máximo 2 horas hábiles el mismo día del reporte del daño, para lo cual debe asignar contacto telefónico.

Respuesta observación No.2:

El Hospital Central de la Policía ACEPTA PARCIALMENTE la observación en concordancia con las respuestas previamente emitidas, con el propósito de fomentar la pluralidad de oferentes y garantizar una mayor participación en el proceso, se procede a aceptar la solicitud, quedando establecida de la siguiente manera:

"El oferente (futuro contratista) debe garantizar soporte telefónico, de lunes a viernes en horario hábil de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con el fin de dar solución rápida, para lo cual deberá asignar contacto telefónico."

Observación No. 3:

Observación 3. Ítem 21

21	Garantía por mano de obra (mantenimiento preventivo y/o correctivo): El Oferente debe ofrecer la garantía por mano de obra por término de la vigencia del contrato y SEIS (3) meses más.

Se sugiere modificar, ofrece garantía por mano de obra por el término de la vigencia y tres meses más.

Respuesta observación No.3:

El Hospital Central de la Policía ACEPTA la observación en concordancia con las respuestas previamente emitidas, con el propósito de fomentar la pluralidad de oferentes y garantizar una mayor participación en el proceso, se procede a aceptar la solicitud, quedando establecida de la siguiente manera:

"Garantía por mano de obra (mantenimiento preventivo y/o correctivo): El Oferente debe ofrecer la garantía por mano de obra por término de TRES (3) meses, a partir de la fecha. sin incluir aquellas originadas por mal uso, manejo inadecuado o fallas eléctricas de la red interna de la Entidad".

Observaciones presentadas por la empresa INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS S.A. - (2/09/2025 3:10:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Observación No. 1:

Justificación de incremento de precios 2025:

Por temas de Inflación acumulada entre 2022 y 2025 incrementó los costos generales (materias primas, servicios, logística, mano de obra) lo cual se ve reflejado en el incremento de precios de nuestros productos y servicios.
• Se contemplo aumento de aranceles, fletes internacionales, impuestos para repuestos de importación.
• Se resalta cambios en procesos, materiales, tecnología o soporte al cliente que agregan valor al servicio cotizado.
• El suministro de repuestos se realiza directamente en nuestra compañía ubicada en Itagui - Antioquia para efectos del contrato la entrega de los repuestos se realizara en las instalaciones del Hospital Central Policia ubicado en la ciudad de Bogota D.C, por lo cual el precio dado incluye el valor de flete.
La instalación de repuestos es realizada por nuestro personal del area de servicio técnico especializado lo cual garantiza la correcta operación de los equipos brindando respaldo y garantía al trabajo realizado.
Adicional a lo anterior, sugerimos respetuosamente a la entidad tener en cuenta lo siguiente: • Tiempo de entrega de repuestos para equipos de línea 10 días hábiles
• Tiempo de entrega de repuestos que se deben de fabricar, según año de fabricación del equipo, 20 días hábiles.
• Si dentro del listado items cotizados se encuentran repuestos que ya no se fabrican según año de fabricación del equipo, se validara acciones correctivas con el departamento de ingeniería biomédica para emitir carta de obsolescencia al equipo.
• La fabricación y o despacho de los repuestos se realizará desde que se reciba orden de compra emitida por el cliente, desde este punto se cuenta el tiempo estimado de entrega
• La instalación de los repuestos se programará una vez estos estén en la institución. Lo anterior con el fin de de(SIP) fomentar la pluralidad de oferentes en el proceso y cumplir de manera efectiva con las especificaciones técnicas del contrato.

Respuesta observación No.1:

En atención a la observación presentada, el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la misma y procederá a modificar los ítems de mantenimientos correctivos planteados, teniendo en cuenta que se trata de la empresa fabricante de los equipos y, en consecuencia, la única autorizada para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos.

Lo anterior se condiciona a que la Entidad ajuste los precios ofertados en aras de propender por la pluralidad de oferentes y garantizar que los procesos de contratación no se declaren desiertos, conforme lo establece la legislación colombiana. En este sentido, la jurisprudencia ha señalado que las entidades públicas deben adoptar todas las medidas razonables para evitar la declaratoria de desierta de los procesos de selección, en tanto ello afecta los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva. La Corte Constitucional en Sentencia C-415 de 1994 y el Consejo de Estado, Sección Tercera (Sentencia del 3 de mayo de 2007, Rad. 25000-23-26-000-1997-0392-01(15381), han sostenido que la administración debe agotar las alternativas necesarias para lograr la contratación, privilegiando siempre el interés general y la continuidad en la prestación del servicio público.

De esta manera, se tomaran los valores del mercado presentado inicialmente para los mantenimiento correctivos del Grupo No. 14 "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS PARA LAS CAMAS HOSPITALARIAS MARCA LOS PINOS*", en el entendido de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la confiabilidad en la instalación de repuestos y la conservación de la garantía del fabricante, al mismo tiempo que se asegura la efectiva adjudicación del proceso en beneficio del servicio asistencial de la Entidad.

Atentamente;



Subteniente LESLY DAYANA ORTIZ BURBANO
Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipos Biomédicos HOCEN

Elaboró: SI. ALDAIR ZAPATA CASTRO
HOCEN / GUMAE

Fecha de Elaboración: 25/08/2025
Ubicación: C:\mis documentos\oficios 2025/

Carrera 59 No.26-21
Teléfono: 58044001 – EXT 2015
hocen.gulog-bio@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

20-2025-078697-DISAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
GRUPO CONTRATOS HOCEN

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2119651979

ARLOF-GRUCO - 20.1

08:45am
11-09-25
Sebastian P.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2025

Señor capitan
JEBRAIL MURILLO ZULETA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

De manera atenta me permito solicitar a mi Capitán ordene a quien corresponda, se realice la expedición del Certificado Disponibilidad Presupuestal en los aplicativos QUIPU y SIIF Nación para los procesos en el cuadro relacionados así:

CANTIDAD	PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR VIGENCIA 2026
01	PN HOCEN SA 005 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS MARCAS: CADWELL, THERMO FISHER SCIENTIFIC/SHANDON, FUJINON E INNOMED, GENERAL ELECTRIC, KAIKA, MATACHANA, RICHARD WOLF, OTOPRONT, BTL, ESCO, CONMED, HAMILTON, NATUS, SORING Y BOWA DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL	02-02-01-008-007	$386.913.000.00
VALOR TOTAL VIGENCIA 2026				$386.913.000.00

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carolina Cardona Quiceno
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Grupo Contratos
Cédula: 1093224766
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Contratos Hocen
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: cc.cardona00011@correo.policia.gov.co
11/09/2025 8:35:45 a. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

HOSPITAL CENTRAL

Nit: 830067597

11/09/2025 08:53:32
V. 5000

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 2533

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE *** $386,913,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: VF SA 005 PRESTACION SERVICIO MANTENIMIENTOPREVENTIVO CORRECTIVO EQUIPOS MARCA CADWELL THERMOFISHERHANDON FUJINON HOCEN PONAL CPAA VF 681 PR-HOCEN-0279-25

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA HOCEN
Nombre Solicitante: MY. JHONNY A. GUERRERO G.
Fecha Solicitud: 11/09/2025
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01524000	ATENCION SALUD SECSA HOCEN	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	$386,913,000.00
											TOTAL		$386,913,000.00

Expedido a los 11 dias del mes de Septiembre de 2025 en la ciudad de BOGOTA

CT. JEBRAIL MURILLO ZULETA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto

Cdp-Vf-2533

MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL SE APRUEBA LAS VIGENCIAS FUTURAS GS-2025-043533-DISAN

FECHA	10/09/2025
CERTIFICADO N	681

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	85161502	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA CADWELL	8.240.316,00				8.240.316,00		
HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	85161502	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA THERMO FISHER SCIENTIFIC/SHANDON	15.714.363,00				15.714.363,00		
HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	85161502	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA FUJINON E INNOMED	42.577.490,00			1	42.577.490,00		
HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	85161502	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS VENTILADORES MECÁNICOS DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO CARESCAPE R860	15.140.000,00				15.140.000,00		
HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	85161502	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE EQUIPOS DE LA MARCA KAIKA Y MATACHANA	53.860.891,00				53.860.891,00		

HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	85161502	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA RICHARD WOLF Y OTOPRONT	18.783.893,00			1	18.783.893,00		
HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	85161502	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA BTL	7.782.013,00				7.782.013,00		
HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	85161502	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE EQUIPOS LAS CABINAS DE BIOSEGURIDAD DE LA MARCA ESCO	5.691.264,00				5.691.264,00		
HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	85161502	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE LA MARCA CONMED	20.452.590,00			1	20.452.590,00		
HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	85161502	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS VENTILADORES MECÁNICOS DE LA MARCA HAMILTON MODELO C3	36.738.109,00				36.738.109,00		
HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	85161502	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE LA MARCA NATUS	5.520.502,00				5.520.502,00		
HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	85161502	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE LA MARCA BOWA	1.781.207,00			1	1.781.207,00		

HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	85161502	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA MARCA MECCANOTICA, H&C, CSO Y NIDEK	8.873.901,00				8.873.901,00		
HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	85161502	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS PARA LAS CAMAS HOSPITALARIAS MARCA LOS PINOS	25.314.047,00			1	25.314.047,00		
HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	85161502	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE AUDICIÓN MARCA INTERACOUSTICS	3.970.000,00				3.970.000,00		
HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	85161502	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA EL EQUIPO DE URODINAMIA MARCA LABORIE	7.110.268,00				7.110.268,00		
HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	85161502	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA EL EQUIPO GAMMACAMARA DISCOVERY MARCA GENERAL ELECTRIC	14.691.393,00				14.691.393,00		
HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	85161502	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE CADENA DE FRIO	46.755.221,00			1	46.755.221,00		

HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	85161502	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE MARCA BARKEY	7.571.462,00				7.571.462,00		
HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	85161502	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS MARCA GETINGE	40.344.070,00				40.344.070,00		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones							TOTAL				386.913.000,00		

No. SISCO PR-Hocen-0279-25

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 386.913.000,00

Yeraldil Merchan

PATRULLERA YERALDIL TATIANA MERCHAN CIFUENTES
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos

Grado, Nombres y Apellidos _____
Cargo _____
Unidad _____

PS17 OSCAR ALEXANDER GARZON IRIARTE
Responsable (E) Planeación